



DOC.	818866
EXP.	407192

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-MDT/ALC

El Tambo, 11 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 369-2022-MDT/GM, de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 239-2022-MDT/GAJ, de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 96-2022-MDT/GM/GAF, de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Técnico N° 040-2022-MDT/GAF/SGA de fecha 08 de julio del 2022, suscrito por el Subgerente de Abastecimientos, respecto a la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINA PINTARRAYAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO-JUNÍN** y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, con fecha 21 de junio del 2022 el órgano encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, convocó el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MDT/OEC ADQUISICION DE MAQUINA PINTARRAYAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN. Por un valor referencial de S/ 58,700.00 soles;



Que, según cronograma establecido en las bases la fecha de presentación de ofertas fue el día 01.07.2022.

Que, el otorgamiento de Buena Pro fue el día 04.07.2022, donde solo se presentó una sola propuesta con una oferta económica de S/ 85,000.00 soles por la empresa FUNDIMAQ AMC E.I.R.L. para dicho proceso;

Que, con fecha 05 de julio del 2022 con Carta N° 011-2022-MDT/OEC, se solicitó la reducción de su oferta económica a la empresa FUNDIMAQ AMC E.I.R.L.



Que, con fecha 05 de julio del 2022 se recibe de la institución la Carta N° 004-2022-FMQ, de la empresa FUNDIMAQ AMC E.I.R.L. Dando respuesta a nuestra solicitud haciendo una rebaja del precio de su oferta por la suma de S/ 1,000.00 soles de la oferta inicial de S/ 85,000.00 Soles;

Que, Con fecha 05 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprueba la habilitación presupuestal alcanzando la suma total de S/ 84,000.00 soles, monto que se necesita para poder otorgar la buena pro;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad,

Que, revisado el certificado de crédito presupuestal N° 01394 se encuentra actualizado por la suma de S/ 84,000.00 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2022-MDT/GAF/SGA de fecha 08 de julio del 2022, el Subgerente de Abastecimientos adjunta el Informe N° 116-2022-MDT/GPP/AP y sus actuados, donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto previa evaluación de la disponibilidad presuestal amplió el presupuesto designado de la meta 48, AREA DE MANTENIMIENTO DE VÍAS conforme a lo solicitado, en ese sentido, habiéndose habilitado el presupuesto para dicha adquisición, solicita la Aprobación de la Ampliación del Presupuesto Designado para la Adquisición de Máquina Pintarrayas para el Mantenimiento de Vías en el Distrito de El Tambo-Huancayo-Junín, por el monto total de S/ 84,000.00 soles, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestal Nota 01394, con fecha de recepción 08 de julio del 2022, el cual cumple con lo señalado en el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, sugiere la aprobación por el Titular de la Entidad para poder adjudicar la buena pro, dentro de la fecha establecida según calendario de dicho proceso,

Que, con Informe N° 96-2022-MDT/GM/GAF de fecha 11 de julio del 2022, el Gerente de Administración y Fiananzas, remite los actuados a Gerencia Municipal, indicando que habiéndose aprobado la ampliación del presupuesto designado para lograr la ADQUISICIÓN DE MAQUINA PINTARRAYAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO- JUNÍN, por el monto de S/ 84,000.00 soles, adjuntando Nota de Crédito Presupuestario N° 01394; se solicita su aprobación por el titular de la entidad;

Que, con Informe Legal N° 239-2022-MDT/GAJ de fecha 11 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga opinión legal, indicando que es procedente Aprobar la Ampliación del presupuesto designado par la ADQUISICIÓN DE MAQUINA PINTARRAYAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO- JUNÍN;



Que, con Memorandum N° 369-2022-MDT/GM, de fecha 11 de julio de 2022, el Gerente Municipal, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación del Presupuesto designado par la ADQUISICIÓN DE MAQUINA PINTARRAYAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO- JUNÍN, de acuerdo al siguiente detalle:

META 48	: AREA DE MANTENIMIENTO DE VÍAS.
RUBRO 09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
IMPORTE	: S/ 24,000.00.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebín
ALCALDE